



## CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES

### Instrucciones

#### INSTRUCCIONES GENERALES

Este formulario y la documentación que aportar deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Madrid:

a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es>, debiendo utilizar alguno de los [sistemas de identificación electrónica](#) admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.

Están obligados a realizar la tramitación por medios electrónicos: las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y demás sujetos obligados por el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid. También podrá presentarse mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid o al 914 800 010 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

En caso de dudas, pueden también dirigirse a [subvencionesopmm@madrid.es](mailto:subvencionesopmm@madrid.es)

#### INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

El formulario de solicitud deberá acompañarse de **toda la documentación técnica** indicada en la base decimoquinta.

La documentación técnica exigida, necesaria para la evaluación del proyecto, y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos necesarios para la obtención de los puntos otorgables según los criterios de valoración, deberán presentarse en archivos separados, adecuadamente identificados y ordenados de acuerdo con la estructura establecida a continuación.

La documentación deberá ajustarse estrictamente a lo señalado en las bases y en los formularios modelo disponibles, no excediéndose en la información requerida.

a) Memoria del proyecto firmada por el representante legal, en un único documento pdf, si la presentación es electrónica, que incluya:

- 1.º Portada con:
  - Título del proyecto
  - Tipología (largometraje de ficción o documental/imagen real o animación-reserva para proyectos de animación).
  - Nombre de la empresa solicitante y ayuda solicitada. Indicación de residencia fiscal con antigüedad mínima de un año a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid o no.
  - Si se trata de una coproducción:
    - Nombre de las empresas coproductoras y cuantía de ayuda que solicitan, en su caso.
    - Indicación si es una coproducción internacional y la participación de la empresa solicitante en la misma (reserva para coproducciones internacionales minoritarias)
    - Si cualquiera de las empresas implicadas es una AIE, nombre de las empresas que la componen.
- 2.º Sinopsis y nota del director.
- 3.º Biofilmografía con enlace a IMDB de:
  - Productor/a ejecutivo/a
  - Director/a
  - Guionista

## CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES

Deberán especificarse los largometrajes, series (completas o episodios) y cortometrajes calificados por el ICAA en los que han participado.

- 4.º Ficha del equipo técnico-artístico con enlace a IMDb de los profesionales propuestos, según formulario facilitado en sede electrónica.
- 5.º Diseño de producción (dirección de arte y de fotografía)
- 6.º Detalle de la vinculación con Madrid según lo especificado en la base cuarta, apartado b) de la convocatoria. En el caso de que el proyecto sea presentado por una empresa que no tenga residencia fiscal en la Comunidad de Madrid, la no presentación de esta vinculación o la falta de concreción según lo especificado en la base cuarta, apartado b) supondrá la exclusión del procedimiento.

b) Trayectoria de la empresa solicitante en la que deberá constar:

- Relación de la presencia en festivales y en ceremonias de premios indicados en el Anexo I a estas bases de los proyectos estrenados en los últimos siete años.

Se deberá facilitar los enlaces o cualquier otra documentación acreditativa pertinente para su comprobación

- Relación de los proyectos estrenados en los últimos siete años, su año de realización, espectadores, taquilla nacional e internacional acumulada, audiencia y ventas a plataformas de vídeo bajo demanda de pago y televisiones o plataformas bajo demanda gratuitas.
- Deberán aportarse los informes acreditativos de recaudación y audiencia emitidos por el ICAA u organismo equivalente, empresas de medición especializadas y reconocidas en el sector, así como los contratos de venta o de cesión de derechos a plataformas y televisiones o documentación acreditativa suficiente, relativos a cada uno de los proyectos estrenados.

En el supuesto de los proyectos realizados íntegramente en animación el periodo se extenderá a los últimos 15 años.

- c) Contratos de ventas o preventas a empresas distribuidoras, televisiones o plataformas en línea nacionales e internacionales y agencias de ventas internacionales de los que se disponga, con especificación del ámbito territorial de alcance.
- e) Calendario de producción con indicación de las fechas de rodaje (o producción en el caso de animación) estimadas en semanas, y localizaciones de rodaje o lugar donde tienen lugar los procesos de animación, efectos visuales, postproducción de imagen y postproducción de sonido. En el caso de proyectos producidos íntegramente en animación, se aportará una biblia del proyecto, storyboard y/o animática de animación.
- f) Presupuesto del proyecto de producción audiovisual, IVA excluido. Deberá incluir el detalle del gasto que se ejecuta en la Comunidad de Madrid (% del total del presupuesto que realizará en la Comunidad de Madrid) y las empresas contratadas de Madrid. En el caso de que se trate de una coproducción, deberá presentar el presupuesto concreto que asume cada participante en la coproducción. Se utilizará el formulario facilitado firmado por el representante legal y bajo su responsabilidad.
- g) Plan de financiación que resulte equilibrado con el presupuesto presentado donde se especifique la aportación del productor y, en un documento aparte, toda la documentación acreditativa. La no acreditación de que el proyecto presentado tiene garantizado el 20% del presupuesto previsto para su realización supondrá la exclusión del procedimiento. Se presentará en el modelo facilitado en sede electrónica.
- h) Guion literario para obras de ficción, tratamiento, en caso de documentales.
- i) Documentación acreditativa de la posesión de los derechos para la producción de la obra. Sin aún no se ha formalizado el contrato, deberá adjuntarse un documento de compromiso o de negociación de las condiciones de opción y futuro contrato de cesión de los derechos. La no presentación de esta documentación supondrá la exclusión

## CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES

del procedimiento.

j) En el caso de que el proyecto audiovisual sea una coproducción, se deberá aportar:

- 1.º Formulario de agrupación de empresas, con la información pertinente, según el modelo facilitado (uno por cada una de las empresas, debidamente firmado).
- 2.º Copia de la última versión del contrato o acuerdo de coproducción correspondiente.
- 3.º Si fuese internacional se deberá presentar, además, el documento de su admisión por el ICAA.

La no presentación de esta documentación supondrá la exclusión del procedimiento.

f) Tarjeta de identificación fiscal

g) Acreditación, en su caso, de las medidas de sostenibilidad adoptadas en la producción del proyecto, según lo establecido en el apartado a) de los criterios comunes de la base vigésima primera:

Se aportará contrato, adenda o carta de compromiso del responsable de la sostenibilidad del proyecto, especificando claramente estas funciones, firmados por todas las partes.

Reconocimientos o distintivos relativos a la incorporación de sistemas de medición y registro de impacto medioambiental por producciones realizadas por el solicitante durante los últimos 5 años.

h) Acreditación, en su caso, de la contribución del proyecto a la igualdad de género en el sector audiovisual, de acuerdo con lo establecido en el apartado b) de los criterios comunes de la base vigésima primera:

Se aportará contrato, adenda o carta de compromiso de las mujeres incluidas en los puestos relacionados en la ficha del equipo técnico-artístico (apartado a) 4º). Deberá estar firmada por el solicitante, la empresa, en su caso, y la profesional.

La **siguiente documentación debe presentarse a través de los impresos** disponibles en Sede Electrónica:

- Ficha técnica con enlace a IMDB de los profesionales propuestos como equipo técnico-artístico.
- Presupuesto del proyecto de producción audiovisual.
- Plan de financiación.
- Formulario de agrupación de empresas, solo en el caso de que el proyecto audiovisual (largometraje o serie) sea una coproducción.
- Impreso de autoevaluación (opcional)

La **demás documentación se presentará en archivos de formato libre** con la extensión máxima y las características indicadas en las bases.

Es **imprescindible** revisar en detalle las Bases antes de comenzar a preparar la solicitud para asegurarse que se cumplen los requisitos y que se dispone de toda la documentación exigida. Puede acceder a ellas en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid | Empresas | Ayudas e incentivos | Convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas al sector audiovisual 2025.

La **documentación administrativa** relacionada en la base decimoséptima **solo será requerida** en caso de resultar **beneficiario** de la subvención. Por tanto, deberá rellenarse el formulario de solicitud con especial atención a los apartados de declaraciones responsables, marcando todas aquellas que resulten precisas para la línea de ayudas a la que opta.

En caso de dudas, pueden dirigirse a [subvencionesopmm@madrid.es](mailto:subvencionesopmm@madrid.es)

## CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES

### INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA EL IMPRESO AGRUPACIÓN DE EMPRESAS

- a) Solo deberá ser cumplimentado por los solicitantes de la línea 1 que presenten un proyecto audiovisual (largometraje o serie) en régimen de **coproducción**.
- b) Deberá presentarse un **impreso cumplimentado y firmado por cada uno de los miembros de la agrupación de empresas que puedan obtener la condición de beneficiario**. No será necesario en el caso de que su actividad en la coproducción sea exclusivamente financiera.
- c) El **productor-gestor designado solo deberá rellenar los campos 1 y 2 del impreso**, puesto que los restantes apartados deberá haberlos completado en el formulario de solicitud.

De acuerdo con la base cuarta de la convocatoria y el artículo 24.7 de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, se nombrará a **un productor-gestor** como representante único de la agrupación, con poderes bastantes para actuar en nombre y por cuenta de la totalidad de los miembros de la agrupación para la presentación de la solicitud de ayuda y de la documentación acreditativa, así como para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones generales y de justificación que, como beneficiario, corresponderán a la agrupación.

Deberá ocupar la condición de productora-gestora la empresa que asuma el mayor porcentaje de compromisos de su ejecución, que deberá corresponderse con un porcentaje igual de gasto justificado. En el caso de que varias empresas productoras asuman por igual el mayor compromiso de ejecución, deberán designar entre ellas a la productora gestora.

- d) En el apartado **% compromiso de ejecución** se deberá indicar el compromiso de ejecución asumido por esa empresa que integra la coproducción firmante.
- e) En el apartado **% de titularidad** se indicará el porcentaje de titularidad sobre la obra de esa empresa que integra la coproducción firmante sobre el total de la producción.
- f) En el apartado **importe de la subvención a aplicar (que será proporcional al compromiso de ejecución)** se deberá indicar el importe de la subvención a aplicar por la empresa que integra la coproducción firmante, que tendrán que coincidir con el % de compromiso de ejecución asumido como beneficiario.

## CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES

### INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Tratamiento	CONVOCATORIA SUBVENCIONES SECTOR AUDIOVISUAL
Responsable	Dirección General de Relaciones Institucionales y Proyectos Estratégicos.
Finalidad	Tramitación de las solicitudes de la Convocatoria en concurrencia competitiva dirigida al sector audiovisual
Legitimación del tratamiento	Cumplimiento de una obligación legal (Ley 38/2003 General de Subvenciones)
Destinatarios/as	Los datos se comunicarán a la Dirección General de Relaciones Institucionales y Proyectos Estratégicos para fines administrativos internos del Ayuntamiento.
Derechos	<p>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Dirección General de Relaciones Institucionales y Proyectos Estratégicos se están tratando datos personales que les conciernan, o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Para ello las solicitudes deben dirigirse a Dirección General de Relaciones Institucionales y Proyectos Estratégicos, a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, <a href="#">Datos de carácter personal en el Ayuntamiento de Madrid. Ejercicio de derechos</a>.</p> <p>En determinadas circunstancias, los interesados/as podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, los interesados/as podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.</p> <p>Así mismo tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.</p>

### LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página web municipal [www.madrid.es](http://www.madrid.es) o en la intranet municipal "AYRE". La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente, ajustándose para ello a la Instrucción 1/2022, de 2 de marzo, por la que se establecen los criterios para la aplicación del procedimiento para el ejercicio de derechos que afecten a los datos de carácter personal tratados por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, aprobada por la Coordinadora General de Distritos, Transparencia y Participación Ciudadana en su condición de Delegada de Protección de Datos (BOAM de 4 de marzo de 2022).